Gmail

Contratacion - Secretaria Jurídica <contratacion@granada-meta.gov.co>

PROCESO DE CONTRATACION_ALCALDIA MUNICIPIO DE GRANADA_SAMC_SA-MC 19 DE 2026

2 mensajes

Deisy Mayerly Bolaños Acosta <Deisy.Bolanos@segurosdelestado.com> 10 de noviembre de 2026 a las 10:07

Para: "contratacion@granada-meta.gov.co" <contratacion@granada-meta.gov.co>
Cc: Licitaciones <Licitaciones@segurosdelestado.com>, Fernando Valero Patarroyo <Fernando.ValeroP@segurosdelestado.com>, Miguel Antonio Nieto Mendoza <Miguel.Nieto@segurosdelestado.com>, Diana Rocio Rodriguez Ruiz <Diana.RodriguezR@segurosdelestado.com>, Rosalbina Bravo Calderon <rosalbina.bravo@segurosdelestado.com>, Carol Viviana Rodriguez Parra <CarolV.Rodriguez@segurosdelestado.com>, Luis Antonio Penagos Coba <Luis.Penagos@segurosdelestado.com>, Anyela Mayerli Urrego Carrion <Anyela.Urrego@segurosdelestado.com>, Laura Briceth Castañeda Diaz <Laurab.Castaneda@segurosdelestado.com>

Villavicencio,10 Noviembre del 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPIO DE GRANADA

Granada, Meta

ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES
OBJETO: ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD QUE CUENTE CON: PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, VIDA GRUPO, AUTOMÓVILES, MANEJO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y LOS DEMÁS QUE FUERA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE GRANADA-META

Respetados señores,

Interesados en participar en el proceso citado en asunto y encontrándonos dentro del término, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia con el fin sean aclarados, modificadas o adicionadas:

Cordialmente,

Deisy Mayerly Bolaños Acosta
Auxiliar Administrativo En Sucursal I
Administrativo

SEGUROS DEL ESTADO

Deisy.Bolanos@segurosdelestado.com
www.segurosdelestado.com
Carrera 38 # 33 - 45 - Villavicencio

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.**Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisiónqueda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser

penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S.
Dir: Cra. 13 # 28-38 Of. 221 Bogotá
Tel:4587174
Celular:3123426229
E-mail:defensoriaestado@gmail.com

El Defensor del Consumidor Financiero Suplente es: Dr. Tulio Hernán Grimaldo L.
Dir: Cra. 13 # 28-38 Of. 221
Tel:4587174
E-mail:tgrimaldo@gmail.com

OBSERVACIONES DE MUNICIPIO DE GRANADA.pdf
241K

Contratacion - Secretaria Jurídica <contratacion@granada-meta.gov.co> 10 de noviembre de 2026 a las 15:39
Para: Administrativa - Secretaria Administrativa <administrativa@granada-meta.gov.co>

[El texto citado está oculto]

OBSERVACIONES DE MUNICIPIO DE GRANADA.pdf
241K

Villavicencio,10 Noviembre del 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE GRANADA
Granada,Meta

ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD QUE CUENTE CON: PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, VIDA GRUPO, AUTOMÓVILES, MANEJO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y LOS DEMÁS QUE FUERA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE GRANADA-META

Respetados señores,

Interesados en participar en el proceso citado en asunto y encontrándonos dentro del término, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia con el fin sean aclarados, modificadas o adicionadas:

OBSERVACION N° 1 ENTREGA DE PROPUESTAS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar la exigencia de presentar la oferta de manera presencial en las oficinas de la Entidad, lo anterior basados en que en la actualidad estamos viviendo la ola de la transformación digital y además debemos procurar por el cuidado y conservación del medio ambiente y la naturaleza.

Adicionalmente sugerimos que la presentación de la oferta se estipule por medio electrónico con la siguiente particularidad:

Nota 1: La propuesta deberá ser enviada desde el correo corporativo de la compañía de seguros y en formato PDF para seguridad de las partes.

OBSERVACION N°2 - PRESENTACION DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que este proceso contempla la contratación de pólizas que hacen parte tanto de Seguros de Daños como Seguros de Personas, para ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa, se permita una oferta conjunta, se puede presentar, siempre y cuando se adjunte los documentos requeridos por cada una de las compañías, en razón a que la Superintendencia Financiera de Colombia nos ha autorizado la expedición de ramos de Seguros de Daños y Seguros de personas bajo diferentes denominaciones comerciales y/o

personas jurídicas.

El Municipio permitirá la presentación de dos ofertas una para seguros generales y otra para seguros de vida con su respectiva denominación y Nit lo cual no constituirá oferta parcial. Es decir, se acepta la presentación de propuestas para I) seguros de daños generales y ii) Seguros de vida, para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas. y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades.

En todo caso la sumatoria del valor de la propuesta de las dos ofertas no deberá superar el PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. Cada sociedad deberá anexar los documentos exigidos individualmente, para que, en caso de ser adjudicados, se pueda elaborar el contrato con respectiva identidad jurídica

OBSERVACION N° 3 – FORMATOS EDITABLES

Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar los anexos y formatos técnicos del proceso en el cual se evidencien las coberturas y condiciones básicas, valores asegurados, en formato PDF editable o Excel

OBSERVACION N° 4 - SINIESTRALIDAD

Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos amablemente suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.

OBSERVACION N° 5 TARJETA DE PROPIEDADES

Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar las tarjetas de propiedad para la verificación y características físicas, marcas, modelos y capacidades de los vehículos coincidan exactamente con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.

OBSERVACION N° 6 COBERTURAS ADICIONALES TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Se indica lo siguiente:

Bienes de propiedad de empleados o contratistas. Sublímite de $15.000.000 agregado anual.
El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado, los bienes de propiedad personal de empleados o de contratistas del asegurado, excluyendo joyas, dinero y vehículos automotores, mientras se encuentren en los predios asegurados, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otro seguro.

Amablemente, se solicita a la Entidad, eliminar esta cobertura, teniendo en cuenta que estos bienes no configuran Interés Asegurable (Elemento Esencial del contrato de Seguros) para la póliza de daños materiales ni los mismos configuran ningún tipo de detrimento patrimonial para la Entidad. Así mismo este tipo de bienes si llegaran a tener algún tipo de afectación se encuentran amparados por otro tipo de seguros en la transferencia de riesgos que realiza la Entidad dentro de su programa de seguros.

OBSERVACION N 7 FORMATO N°12 INFORMACION FINANCIERA

Amablemente solicitamos a la entidad que se acepte la firma de solo el Representante legal.

OBSERVACIÓN N 8 INVENTARIO

Respetuosamente solicitamos a la Entidad suministrar los inventarios detallados y actualizados de los bienes objeto de aseguramiento, preferiblemente en formato Excel editable. Agradecemos que la información incluya la descripción e identificación de cada bien, su ubicación y valor asegurado individual, así como los valores totales por sede y tipo de bien. Esta información permitirá identificar adecuadamente los bienes, evitar errores de transcripción en el diligenciamiento de los anexos y estructurar una propuesta acorde con las condiciones del proceso.

OBSERVACION N 9 MERCANCIAS REFRIGERADAS Y BIENES CONSUMIBLES

Solicitamos a la entidad aclarar y detallar cuáles son las mercancías refrigeradas y bienes consumibles que se encuentran reportados dentro de los bienes objeto de aseguramiento, indicando de manera específica sus principales características, naturaleza, condiciones de almacenamiento y conservación, así como los valores asegurados correspondientes. Lo anterior, con el fin de realizar una adecuada evaluación técnica del riesgo y estructurar una propuesta acorde con las condiciones reales de la contratación.

OBSERVACION N 10 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar la cláusula forma de pago dentro del proceso de selección de compañía de seguros con el fin de establecer el termino dentro del cual se realizará el pago de las primas por concepto de los seguros que se emitan en virtud de la adjudicación del presente proceso. Por lo anterior, se solicita que se manifieste dentro de la cláusula forma de pago el plazo de (30, 45, 60 o 90 días calendario) para efectuar el pago, una vez radicadas las facturas de conformidad con el procedimiento que establezca la entidad en materia de facturación electrónica. Adicionalmente, se solicita que se indiquen los documentos que deben ser radicados para la formalización del pago tales como: planilla de pagos y/o certificaciones parafiscales, certificado junta central contadores, tarjetas profesionales de contador y/o revisor fiscal, copia del cedula entre otros.

Agradecemos igualmente, indicar si la factura electrónica se debe anexar de forma conjunta o de manera individual por cada uno de los seguros que se emitan al momento de generar el plan de pagos dentro de la plataforma de SECOP II.

OBSERVACION N 11 DERECHO DE TURNO

Respetuosamente solicitamos que el pago de las obligaciones al adjudicatario no se sujete a la disponibilidad de plan anualizado de caja PAC y que adicionalmente dando cumplimiento al principio de anualidad que establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el pago sea realizado antes del 31 de diciembre de 2025.

OBSERVACION N 12 FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo presente la nueva normatividad de notificación de la factura electrónica, solicitamos a la entidad suministrar un correo electrónico al cual debe llegar la notificación de las facturas electrónicas en el momento que se emitan las pólizas.

OBSERVACION N 13 CUENTAS DE COBRO

En caso de ser adjudicatarios, agradecemos amablemente a la entidad indicarnos que documentos y requisitos tales como planes de pago se deben cumplir para obtener el pago de las primas de seguro derivadas de este proceso contractual, adicionalmente solicitamos indicar a quien debemos dirigir y radicar las cuentas de cobro, esto para el pago de primas, así mismo, indicarnos la siguiente información:

- Nombre completo
- Teléfono celular
- Cargo
- Correo electrónico

OBSERVACION N 14 CLAUSULAS EXCEPCIONALES (MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES), MULTAS, PENAL PECUNIARIA, SANCIONES, CADUCIDAD

Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar el presente numeral, toda vez que en materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos Estatales, excepto para aquellos contratos expresamente **excluidos** de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, **y los Contratos de Seguro**, éstos últimos como es el caso que nos ocupa**.**

Así las cosas, De acuerdo a lo consagrado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 las cláusulas exorbitantes se entienden incluidas así no se hayan hecho explicitas en el contrato, para los que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra.

Consecuentemente, la misma disposición legal permite que las mismas puedan (facultativamente) ser incorporadas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.
Ahora bien, en contratos distintos como el de seguro no es posible ni facultativamente pactarlas en el contrato; además en el parágrafo de la misma disposición legal se exceptúa la posibilidad de incluir estas cláusulas en "los contratos de seguro tomados por entidades estatales". Por consiguiente, no solo es claro sino una imposición legal, que para los contratos de seguro que celebren las entidades estatales no se incorporen las cláusulas exorbitantes", razón por la cual solicitamos eliminar las cláusulas en mención.

Cordialmente,

DEISY BOLAÑOS

DEISY MAYERLY BOLAÑOS ACOSTA
Auxiliar Administrativo
SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SUCURSAL VILLAVICENCIO
Celular 314 330 22 72 - 314 330 22 71
deisy.bolanos@segurosdelestado.com;
licitaciones@segurosdelestado.com